



CORTE IDH
Protegiendo Derechos



Corte Interamericana de Derechos Humanos

Secretaría de la Corte

San José, 23 de diciembre de 2019
REF.: CDH-8-2017/127

Caso Jorge Rosadio Villavicencio Vs. Perú

Señores Agentes:

Por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Reglamento de la Corte IDH, se notifica la Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas dictada por el Tribunal el 14 de octubre de 2019, en relación con el presente caso.

Asimismo, adjunto encontrarán el resumen oficial de la Sentencia para dar cumplimiento a lo señalado en el punto dispositivo séptimo de la misma.

Al respecto, me permito informarles que los términos establecidos en la referida Sentencia para su cumplimiento, así como cualquier otro plazo, empezarán a correr a partir del día hábil siguiente a la presente notificación, de conformidad con el punto 3 del Acuerdo No. 1/14 "Precisiones sobre el cómputo de plazos".

Atentamente,

Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señor y Señoras

Dr. Carlos Miguel Reaño Balarezo, Agente Titular
Procurador Público Especializado Supranacional
Dra. Silvana Lucía Gómez Salazar, Agente Alterna
Dra. Nilda Peralta Zecenarro, Agente Alterna
Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de la
Procuraduría Especializada Supranacional
Calle Scipión Llona No 350, Miraflores, Lima 18, Perú
Telf: (511) 204-8030
E-mail: perupes@minjus.gob.pe; derechoshumanos@rree.gob.pe



(506) 2527 - 1600



Apdo. 6906 - 1000



corteidh@corteidh.or.cr